

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 587 mts.)

Horas.	Barómetro		Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Estado del cielo	Estado del mar	NOTAS
	en m. y a P°	en m. y a P°			Dirección.	Fuerza de 0 a 6			
0	703	5	10,4	64	ENE.....	3=Flojo.....	>	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra..... 13,3
4	702	3	6,1	83	SSE.....	0=Calma.....	>	Nuboso.	Idem mínima a la idem..... 6,1
8	705	1	8,2	70	N.....	2=Muy flojo...	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	705	7	12,8	55	NNE.....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,3
16	706	3	11,7	57	N.....	3=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 331
20	707	7	8,4	59	N.....	3=Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE LA CARRACA

La subasta para el suministro de máquinas para construir cebos para cartuchería con destino al taller del ramo de Artillería de este Arsenal, que debió celebrarse el día 8 del corriente mes y quedó suspendida por falta de documentación reglamentaria, según determina el artículo 78 del vigente reglamento de contratación, deberá tener lugar el día 3 de Noviembre, a las once horas en el local designado en anteriores anuncios.

Lo que se notifica para conocimiento de los licitadores que tengan presentadas proposiciones y deseen concurrir a dicho acto.

Arsenal de La Carraca, 24 de Octubre de 1919.—El Secretario, Francisco Montero.

S-877

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Doña Margarita L. Maturana; se le adjudica la Escuela de Viana, Ayuntamiento de San Millán, vacante en 11 de Octubre de 1919.

GACETA en que se publicó la lista: 8 de Octubre de 1919.

Vitoria, 18 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tevar. P-4907.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta fecha:

Número 1.319 de la lista de la Dirección general.—Doña Ramona Sobrino y Dotar; se le adjudica la Escuela de Barrio de Mañó, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 1.321.—Doña Manuela de Luelmo Fernández; se le adjudica la Escuela de Mazuela, vacante en 30 de Septiembre de 1919.

GACETA en la que se publicó esta lista: 24 de Marzo de 1919.

Burgos, 10 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle. P-4902

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Relación parcial de las solicitudes recibidas en esta Sección de los aspirantes comprendidos en el grupo B, que para su publicación en la GACETA de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia forma el que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último y artículo 6.º de la Real orden de 26 del mismo mes.

Maestros.

Número 1.—D. Higinio Derainquez Saura, con cuatro años, tres meses y veintisiete días de servicios interinos.

2.—D. Carlos March Coll, cuatro años, dos meses y siete días.

3.—D. Miguel Domínguez Sobera, tres años, diez meses y cuatro días.

4.—D. Angel Jordá Francés, tres años, siete meses y veintinueve días.

5.—D. Pedro Cánovas y Lorca, tres años, siete meses y doce días.

6.—D. Eugenio Rodríguez Ocampo, tres años, seis meses y siete días.

7.—D. Miguel M. Fernández Ruiz, tres años, dos meses y veintitrés días.

8.—D. Alberto de Castro Escrivano, tres años, un mes y ocho días.

9.—D. Vicente Testillano y Gallego, tres años y veintiocho días.

10.—D. Justo Molinero Triguero, tres años y once días.

11.—D. Juan Pascual Castillo, tres años y dos meses.

12.—D. M. Joaquín Fernández Coronado, dos años, diez meses y cinco días.

13.—D. José Hernández e Irujo, dos años, siete meses y veintidós días.

14.—D. Antonio Jiménez Martínez, dos años, siete meses y doce días.

15.—D. Miguel Montaner Bondía, dos años, seis meses y quince días.

16.—D. Aurelio Prados Alonso, dos años, seis meses y cuatro días.

17.—D. Adolfo Costa Tejedor, dos años, tres meses y seis días.

18.—D. Bernabé F. Muñoz García, un año, diez meses y veintisiete días.

19.—D. Policarpo Murciano Caballero, un año, diez meses y veintiséis días.

20.—D. Francisco Soria Cortés, un año, nueve meses y diez y ocho días.

21.—D. Juan Mulet y Palmer, un año, siete meses y veintidós días.

22.—D. Jaime Bafués Calefat, un año, siete meses y veintitrés días.

23.—D. Ramón Molina Alcántara, un año, siete meses y once días.

24.—D. Vicente Regull Jorge, un año, siete meses y once días.

25.—D. Norberto A. Sánchez y Serrano, un año, siete meses y un día.

26.—D. Francisco V. Giner Añón, un año, cinco meses y diez y siete días.

27.—D. Maximino Ortiz Peña, un año, cinco meses y tres días.

- 28.—D. Carlos Ferro Mesonero, un año, cuatro meses y veintiséis días.
- 29.—D. Nemesio Landaburu Mugarza, un año, tres meses y cuatro días.
- 30.—D. Justo Puig. Núñez, un año y veintidós días.
- 31.—D. Isidoro Ruiz Tabernero, un año y once días.
- 32.—D. Juan R. Gargallo Sou, un año y dos días.
- 33.—D. Gil E. Anguix Beleña, un año y dos días.
- 34.—D. Emilio de Vera Pérez, once meses y diez y ocho días.
- 35.—D. Andrés García Hernández, once meses y diez y siete días.
- 36.—D. Joaquín Gallegos Alburquerque, nueve meses y veinticinco días.
- 37.—D. Vicente Eñondevilla Vidal, nueve meses y veinte días.
- 38.—D. Angel Márquez García, ocho meses y doce días.
- 39.—D. Antonio Albert Nieto, ocho meses y ocho días.
- 40.—D. José María Monterde Pérez, ocho meses y cinco días.
- 41.—D. Alfredo Benavent y Benavent, siete meses y nueve días.
- 42.—D. Benjamín Canireras La Parra, siete meses y siete días.
- 43.—D. Francisco Martos Rodríguez, seis meses y veintiocho días.
- 44.—D. Salvador Aguado Crespo, seis meses y veintiseis días.
- 45.—D. Marcelino López Cervigón, seis meses y veintitrés días.
- 46.—D. Eduardo Esteve Mas, seis meses y cuatro días.
- 47.—D. Agustín Laseca Sanz, seis meses y un día.
- 48.—D. Luis Bellver y Oñra, cinco meses y veintitrés días.
- 49.—D. Francisco Pérez Sánchez, cinco meses y veintiún días.
- 50.—D. Manuel Junquera Gutiérrez, cinco meses y trece días.
- 51.—D. Pedro J. Español Jimeno, cuatro meses y veintidós días.
- 52.—D. Leopoldo Fernández Gafella, cuatro meses y doce días.
- 53.—D. Angel Astiasu Larrea, cuatro meses y seis días.
- 54.—D. Manuel Díaz de Losada, Esteban, cuatro meses y seis días.
- 55.—D. Juan Ruiz Fernández, cuatro meses y un día.
- 56.—D. Raimundo Andrés Ferrández, tres meses y veintidós días.
- 57.—D. Pedro Almarza Martínez, tres meses y siete días.
- 58.—D. Hilario de Calderaro y Vicente, tres meses y tres días.
- 59.—D. Blas Díaz Galindo, tres meses y dos días.
- 60.—D. Manuel Ruiz Castellán, dos meses y veinte días.
- 61.—D. Juan M. López Sagrado, dos meses y un día.
- 62.—D. José María Velilla Membrado, un mes y quince días.
- 63.—D. Luis Ordeza de la Fuente, un mes y quince días.
- 64.—D. Zacarías Soler Romero, un mes y once días.
- 65.—D. Constantino Martínez Pagé, veintidós días.

Excluidos.

D. Mauricio Samper Muelas, por no poseer título profesional, y D. Rafael Montes Trapero, por tener servicios en propiedad.

Maestras.

- 1.—Doña María T. Dasta-

- Hed Bor, con cuatro años, cuatro meses y veintisiete días de servicios interinos.
- 2.—Doña Dolores Duro Rubio, cuatro años y veintidós días.
- 3.—Doña Dionisia Rodríguez Cuesta, tres años, tres meses y cinco días.
- 4.—Doña María R. Miralles González, tres años, dos meses y seis días.
- 5.—Doña Luciana Inés Cuesta García, dos años y diez meses.
- 6.—Doña María D. Puig y Pellón, dos años, cinco meses y quince días.
- 7.—Doña Maximina L. Burgos y Cuadros, dos años, cinco meses y diez días.
- 8.—Doña Catalina Sáiz Herráiz, dos años, cinco meses y nueve días.
- 9.—Doña Cándida Torrecilla Contreras, dos años, cinco meses y dos días.
- 10.—Doña Peira P. Camacho García, dos años, dos meses y veintiseis días.
- 11.—Doña Emilia Soriano Pérez, dos años, un mes y veintiseis días.
- 12.—Doña Florentina P. Villegas y López-Gijón, dos años y veinticuatro días.
- 13.—Doña María Solé Torrens, dos años y diez y nueve días.
- 14.—Doña Marcelina Sánchez Nava, un año, nueve meses y quince días.
- 15.—Doña María Román Vela, un año, ocho meses y ocho días.
- 16.—Doña Amparo Climent Sòler, un año, ocho meses y tres días.
- 17.—Doña Agustina Santiago Catalán, un año, siete meses y once días.
- 18.—Doña Eulalia Martínez Segovia, un año, seis meses y diez y siete días.
- 19.—Doña Leona I. Mainar y García Cano, un año, seis meses y diez y seis días.
- 20.—Doña Isidora Sánchez Sanz, un año, seis meses y diez días.
- 21.—Doña Irene Sanz de Andino Bellver, un año, seis meses y dos días.
- 22.—Doña María de las N. González Muro Palao, un año, cinco meses y veinticinco días.
- 23.—Doña Anacleto M. Rodríguez y Nieto, un año y tres meses.
- 24.—Doña Lucía Escudero y Blasco, un año, dos meses y veintitrés días.
- 25.—Doña Magdalena Sánchez Puig, un año, un mes y veintidós días.
- 26.—Doña María de los D. Sanz Quijano, un año, un mes y diez y nueve días.
- 27.—Doña María J. Ferrández Macaya, un año, un mes y quince días.
- 28.—Doña Dolores Zahonero Vivó, un año y diez y siete días.
- 29.—Doña Josefa Ríos Martín, un año y diez y seis días.
- 30.—Doña Isabel Fernández Moratilla, un año y catorce días.
- 31.—Doña Paula Roldán Navarro, un año y seis días.
- 32.—Doña Eulalia Vicente Cervera, once meses y veintidós días.
- 33.—Doña Ascensión López Ledesma, ocho meses y veintinueve días.
- 34.—Doña Luisa Martínez Sánchez, ocho meses y veintidós días.
- 35.—Doña Antonia Muñoz Pacheco, ocho meses y diez días.
- 36.—Doña María de los A. García Niella, siete meses y catorce días.
- 37.—Doña Elvira Guardiola Alamo, seis meses y veinte días.
- 38.—Doña Juana Muñozerro Mena, seis meses y un día.

- 39.—Doña Consuelo Aguillón y Oñeda, cinco meses y veintiocho días.
- 40.—Doña Vicenta J. García Alfaro, cinco meses y nueve días.
- 41.—Doña Alejandra González López, cuatro meses y veintinueve días.
- 42.—Doña Dolores Herrero Márquez, cuatro meses y veintiseis días.
- 43.—Doña Concepción López Palomo, cuatro meses y diez días.
- 44.—Doña Rosario Parejo Aguilar, tres meses y veintidós días.
- 45.—Doña Fidela Conde Serrano, tres meses y veintidós días.
- 46.—Doña Matilde Piñor y Martínez, tres meses y diez y siete días.
- 47.—Doña Eudisia Villalvilla Agüero, tres meses y doce días.
- 48.—Doña Adoración P. María Suárez de Cepeda, dos meses y quince días.
- 49.—Doña María J. Alvarez Martínez, dos meses y doce días.
- 50.—Doña Segunda M. Hortelano Rodrigo, un mes y veintinueve días.

Excluida.

Doña Juana Fernández Barbaxán, por haber llegado su expediente después del plazo señalado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6.º de la Real orden de 26 de Febrero último, se hace público a fin de que los interesados puedan reclamar ante esta Sección contra los errores u omisiones que adviertan en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la precedente relación en la Gaceta de Madrid.

Guatemala, 5 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, C. Valentin Carretero. P.—1855

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

De conformidad con el derecho que se concede a la Maestra doña Cándida Suárez Posada, por orden de la Dirección general de primera enseñanza, fecha 2 del mes de Agosto último, inserta en el *Boletín Oficial del Ministerio* del día 9 del mismo, se incluye a dicha Maestra en la lista del grupo C, regulada por el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, con el número 115 bis, a base de un año, ocho meses y diez días de servicios, que como interina acredita tener en 31 de Diciembre de 1918.

Lo que se anuncia a los efectos reglamentarios.—Gerona, 15 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco Montás.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Ofrecida por la Sección administrativa de Granada la Escuela de niñas de Almorcotes, anejo de Puebla de Don Fadrique, para ser provista por las opositoras de esta provincia, en expectación de destino, se amplia por la presente la convocatoria de 11 del actual, inserta en la Gaceta del 21, en el sentido de que sea agregada esta nueva Escuela y las ya aneja-

ciadas, ampliándose, en cuanto a las Maestras, el plazo de elección que en la referida convocatoria se concede, hasta ocho días después de la inserción del presente en la GACETA.

Málaga, 23 de Septiembre de 1919.

El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—1877

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados.

Número 1.051 de la lista de la Dirección general.—Doña Josefa Ruiz Sánchez; se le adjudica Escuela en Los Marlinéz, Ayuntamiento de Murcia, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA de 7 de Abril de 1919.

Número 1.958.—D. Avellino Vargas Moreno; se le adjudica Escuela en Camponubla, Ayuntamiento de Cartagena, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 1.961.—D. Gabriel Moreno Peñalver; se le adjudica Escuela en Casas Nuevas, Ayuntamiento de San Javier, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 1.993.—D. Manuel Martínez Falcó; se le adjudica Escuela en El Berro, Ayuntamiento de Alhama, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 2.079.—D. Silverio Lorenzo Munuera; se le adjudica Escuela en Hortichuela, Ayuntamiento de Pacheco, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA de 9 de Abril de 1919.

Fecha del parte que se da a la Dirección general, el 2 de Octubre de 1919.

Murcia, 2 de Octubre de 1919.—
El Jefe de la Sección, Luis Orts.

P—4857

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a los interesados.

Maestros.

Número 9 de la lista de la Dirección general.—D. Emilio Durriga Rodríguez; se le adjudica la Escuela de Beoane, Ayuntamiento de La Vega; vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 10.—D. Miguel Montaner Bondía; se le adjudica la Escuela de Camba, Ayuntamiento de Villarillo de Corzo; vacante en 16 de Septiembre de 1919.

Número 11.—D. José Fernández Alonso; se le adjudica la Escuela de Encarnambrosos, Ayuntamiento de Merca; vacante en 31 de Agosto de 1919.

Gaceta en que se publicó la lista: 1.º de Agosto de 1919.

Nota.—Para las tres Escuelas a que esta relación se refiere, se habían nombrado por esta Sección, con fecha 20 de Septiembre último, otros Maestros, y éstos participan con posterioridad que habían aceptado Escuelas en otras provincias.

Orense, 8 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, José Alvarez.

P—4904

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes con esta fecha se ha adjudicado Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se han remitido a los interesados.

Números 14 de la lista de la Sección y 1.240 de la lista del 1915.—Doña María del A. Ballesteros Guerra; se le adjudica Escuela en La Higuera, vacante el 1.º de Septiembre de 1919.

Números 16 y 1.278.—Doña María de la O Sofía Pérez y Rodríguez; se le adjudica Escuela en Revilla, Ayuntamiento de Orejana, vacante en 1.º de Septiembre de 1919.

Números 18 y 1.285.—Doña Honoria Blanco Serrano; se le adjudica Escuela en Valdevacas de Montejo, vacante en 1.º de Septiembre de 1919.

Números 19 y 1.287.—Doña María T. Soler Caballero; se le adjudica Escuela en Buralón, vacante el 3 de Septiembre de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA de MADRID de 24 de Marzo de 1919.

Nota.—Los anteriores nombramientos no se han expedido antes por estar pendiente de adjudicación de Escuela la Maestra de esta provincia, declarada incompatible con las Autoridades.

Segovia, 4 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—4880

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relación de los Maestros interinos del grupo B, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del mismo mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

D. Vicente Serrano García, con seis años, cinco meses y veinte días de servicios; se le adjudica la Escuela de Matute, Ayuntamiento de Cubo de la Sierra, vacante en 10 de Septiembre de 1919.

D. Luis Sebastián Domínguez, con cinco años y dos meses de servicios; se le adjudica la Escuela de Corvesa y Yuba, Ayuntamiento de

Blocona, vacante en 1.º de Mayo de 1919.

D. Carlos Masch Coll, con cuatro servicios; se le adjudica la Escuela de Fuentesaldea, Ayuntamiento de Revilla, vacante en 29 de Septiembre de 1919.

Nota.—Para las tres Escuelas a que esta relación se refiere, se habían nombrado por esta Sección, con fecha 20 de Septiembre último, otros Maestros, y éstos participan con posterioridad que habían aceptado Escuelas en otras provincias.

Orense, 8 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, José Alvarez.

Soria, 29 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.

P—4885

Relación de los Maestros interinos de los grupos A y B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Maestros.

Grupo A

Número 2.254 de la lista de la Dirección general.—D. Miguel García Valle; se le adjudica la Escuela de Aledalafuente, vacante, en 31 de Agosto de 1919.

Número 2.255.—D. Antonio Alianza López; ídem la de Torraiba del Moral, Ayuntamiento de Fuencaliente, vacante en ídem de ídem.

Número 2.275.—D. José Fernández Corral; ídem la de Aguaviva de la Vega, vacante en ídem de ídem.

Número 2.296.—D. Sebastián Granados González; ídem la de Corvesa y Yuba, Ayuntamiento de Blocona, vacante en 1.º de Mayo de 1919.

Fecha en que se publicó la lista: GACETA de 25 de Marzo de 1919.

Grupo B.

D. José María Pinilla Laguna, con ocho años, ocho meses y catorce días de servicios; se le adjudica la Escuela de Puebla de Eca, vacante en 5 de Mayo de 1919.

Fecha en que se publicó la lista: GACETA de 15 de Mayo de 1919.

Maestras.

Grupo A

Número 1.279 de la lista de la Dirección general.—Doña María T. Giner Vergos; se le adjudica la Escuela de Lodares del Monte, Ayuntamiento de Cobartasá, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 1.292.—Doña Efigenia Pascual Calvo; ídem la de Tapiela, Ayuntamiento de Aledalafuente, vacante en ídem de ídem.

Número 1.305.—Doña Donald Matco Segura; se le adjudica la Escuela de Lozava, vacante en ídem de ídem.

Fecha en que se publicó la lista: GACETA de 25 de Marzo de 1919.

Soria, 23 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.

P—4886

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SORT

D. Francisco Mourret Portella, Recaudador de contribuciones de la zona de Sort.

En el expediente individual de apremio en arrematación seguido en Pobleta de Bellvehi por débitos a la contribución urbana contra D. Alberto Castells, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 8 de Octubre la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el total importe del descuberto a D. Alberto Castells.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia; advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 50,04 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Pobleta de Bellvehi, firmado por el Sr. Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Pobleta, a 8 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Francisco Mourret.

D. Francisco Mourret Portella, Recaudador de contribuciones de la zona de Sort.

En el expediente individual de apremio en arrematación seguido en Peranna por débitos a la contribución rústica contra D. Esteban Canut Llevo, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 8 de Octubre la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el total importe del descuberto a D. Esteban Canut Llevo.

Notifíquese a dicho deudor esta

providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia; advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 81,35 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Peranna, firmado por el Sr. Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Peranna, a 8 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Francisco Mourret.

D. Francisco Mourret Portella, Recaudador de contribuciones de la zona de Sort.

En el expediente individual de apremio en arrematación seguido en Surp por débitos a la contribución rústica contra doña María Cabanes o Juan Orella, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 8 de Octubre la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el total importe del descuberto a doña María Cabanes o Juan Orella.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia; advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 23,04 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, se procederá al embargo y venta de las

fincas afectas a la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Surp, firmado por el Sr. Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Surp, a 8 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Francisco Mourret.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TOTANA

D. Alberto González Sánchez, Agente recaudador de contribuciones en la 12.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débito de contribución rústica y urbana contra D. Joaquín Cayuela Arimán, o sus herederos, caso de haber fallecido, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la que hace D. Francisco Cayuela Acedo, como mandatario y en nombre de doña Catalina Acedo Cayuela, que ha ofrecido la cantidad de 8.033,10 pesetas, se le adjudican los expresados bienes a doña Catalina Acedo Cayuela, debiendo ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de compra-venta, cuyo acto tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Octubre, a las diez horas de su mañana, ante el Notario D. Manuel Martínez Ortiz.

Notifíquese al deudor y al rematante esta providencia, para que concurren al acto, advirtiéndole al primero que de no comparecer a otorgar por sí dicha escritura, se otorgará de oficio, con arreglo a inscripción.

Asimismo acuerdo que se requiera igualmente a D. Salvador Acedo Carlos, como acreedor hipotecario o sus herederos, caso de haber fallecido, de los bienes objeto de esta venta, para que, en vista de haber dejado incumplida la obligación del pago de los débitos perseguidos, a que le hace responsable el caso 4.º de la Real orden de 30 de Octubre de 1914, concurren en que se lleve a efecto la cancelación de la hipoteca constituida a su favor, advirtiéndole que de no comparecer a cumplimentar este requisito, se entenderá liberada la expresada carga de hipoteca, sin más derecho que el de percibir el sobrante de la venta, si la hubiera, practicada que sea la liquidación del expediente.

Así lo mando y firmo en Totana a 5 de Agosto de 1919.—El Agente, Alberto González.

Un huerto de manojos, con proporción de riego, conteniendo otros frutos tales y palos, situado en este término municipal y Diputación de Murillo.

Bienes adjudicados.

Un huerto de manojos, con proporción de riego, conteniendo otros frutos tales y palos, situado en este término municipal y Diputación de Murillo.

Indando, por el Este, con huerto de doña Dolores Acedo Mena y camino de la Santa, que hoy es carretera de Tolana a Caravaca; Sur, el mismo huerto de dicha señora y camino de Torreta; Oeste, huerto de D. José Cayuela Mora, y Norte, la mencionada carretera. Dentro de los expresados linderos existe una casa de recreo, marcada con el número 4, la cual se compone de tres pisos con varias habitaciones, ocupando una superficie plana de 179 metros cuadrados.

El huerto que se describe tiene entrada por tres puertas: una que da al camino de la Santa, otra situada a espaldas de dicha casa y otra en el camino de la Torreta, y por estas dos últimas puertas también tiene derecho de entrada a su huerto el colindante D. José María Cayuela Mora. Toda la finca, inclusive la casa, tiene de cabida una hectárea y 92 centiáreas, equivalentes a una fanega, cinco celemines, cinco octaves y 55 varas cuadradas.

Y en cumplimiento con la providencia, y para que pueda ser publicada en la Gaceta de Madrid, *Boletín Oficial* de la provincia y en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales, puesto que el deudor, D. Joaquín Cayuela Arimón, es desconocido, cumpliendo así con el artículo 142 de la vigente Instrucción, expido la presente en Tolana a 8 de Octubre de 1919.—El Agente, Alberto González.

Asimismo, por la susodicha Agencia, con fecha 16 del actual, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Visto el resultado de estas actuaciones, yo, el Agente que suscribe, venga en acordar se lleve a efecto el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa de los bienes enajenados a don Joaquín Cayuela Arimón el día 6 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas de su mañana, ante el Notario D. Manuel Martínez Ortiz; y con el fin de que pueda llegar a conocimiento de las partes interesadas en este expediente, notifíqueseles nuevamente la providencia decretada en este expediente en 5 del pasado Agosto, en unión de ésta, y con arreglo a Instrucción, para que en su día no puedan alegar ignorancia.

Y en cumplimiento con la providencia preinserta, y para que pueda ser publicada en la Gaceta de Madrid, *Boletín Oficial* de la provincia y en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales, puesto que el deudor, D. Joaquín Cayuela Arimón, es desconocido, cumpliendo así con el artículo 142 de la vigente Instrucción, expido la presente en Tolana, a 18 de Octubre de 1919.—El Agente, Alberto González. P.—1919

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 64.053 de pesetas nominales 17.500 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 14 de Junio de 1915 a favor de don

Lorenzo de la Cueva García Diego, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha 26 de Septiembre en que se publicó por primera vez este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—P. el Vicesecretario, Julio Prieto.

X—2238

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII Y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Acordado por el Consejo de Administración del Establecimiento amortizar totalmente las acciones emitidas con fecha 10 de Enero de 1900, se anuncia a los debidos efectos, advirtiéndose que desde esta fecha quedan depositadas en el citado Establecimiento 23.148 pesetas, importe actual de las acciones en circulación.

X—2244

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima.—Bilbao.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de Octubre corriente, se amplia el capital social en diez millones de pesetas, que estarán representados por 20.000 acciones al portador de a 500 pesetas nominales cada una.

Condiciones de las nuevas acciones.

Primera. Las nuevas acciones que se crean llevarán la numeración que correlativamente les corresponde a continuación de las antiguas, de modo que estarán señaladas con los números 60.001 al 80.000.

Segunda. Dichas acciones irán firmadas por el Presidente y un Consejero, y timbradas con el sello en seco de la Compañía.

Tercera. Llevarán adheridos los cupones números 18 al 50, ambos inclusive, a fin de que, cuando llegue el momento oportuno, las acciones nuevas y las antiguas cobren los dividendos contra el mismo número de cupón.

Cuarta. Las nuevas acciones disfrutaran de los dividendos que reparta la Compañía por las utilidades que obtenga desde 1.º de Enero próximo venidero, computándose los beneficios que han de percibir a partir de dicha fecha, en proporción a las cantidades y plazos de desembolso; pero no tendrán derecho a percibir el dividendo que se reparta a las acciones antiguas por beneficios obtenidos con anterioridad a la citada fecha.

Quinta. Con las salvvedades establecidas en la condición anterior, gozarán las nuevas acciones, desde el día de su emisión, de los mismos derechos que las antiguas, y contraerán igualmente, desde ese mismo día, en

la parte proporcional correspondiente al aumento de capital que representen dentro de la Sociedad, las mismas obligaciones que sobre las antiguas acciones pesen.

Sexta. Todas las nuevas acciones y sus propietarios, cualesquiera que éstos sean, quedarán, por el solo hecho de ser accionistas, expresamente sometidos, como lo están los accionistas actuales, a las reglas y preceptos de los Estatutos de la Sociedad.

Condiciones de la suscripción.

La suscripción se abre para los accionistas de La Papelera Española.

Cada accionista sólo podrá suscribir una acción por cada tres de las que posea al efectuarse la suscripción, sin que tenga derecho a fracción alguna si el número de aquellas no fuese divisible por tres.

El carácter de accionista se acreditará por certificación que en el mismo boletín de suscripción estará para el Establecimiento de crédito en que se hallen depositadas las acciones o por exhibición de las mismas en el punto de suscripción.

La suscripción se llevará a cabo el día 15 del próximo mes de Noviembre, en las poblaciones y Establecimientos bancarios señalados a este efecto, a la par de su valor nominal, siendo, por tanto, 500 pesetas el costo efectivo de cada nueva acción.

Condiciones del pago.

Al efectuarse la suscripción el día 15 del próximo mes de Noviembre, deberán desembolarse 125 pesetas por cada una de las acciones suscritas o sea el 25 por 100 del costo efectivo de las mismas.

El desembolso o pago de las otras 375 pesetas deberá realizarse en plazos sucesivos, que serán fijados con un mes de anticipación cada uno.

A los suscriptores que no satisficgan en las fechas fijadas alguno de los plazos, además de oxigríscelos las responsabilidades en que incurran, se les cobrará intereses de demora, a razón de 10 por 100 anual, desde la fecha en que debían haberlo efectuado.

Contra entrega del importe del primer desembolso parcial o sucesivos, se darán recibos o resguardos provisionales, que serán canjados por los títulos definitivos al quedar pagados todos los dividendos pasivos.

Puntos de suscripción.

Madrid.—Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao.—Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao y Banco del Comercio.

San Sebastián.—Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona.—La Agrícola y La Vasconia.

Granada.—Sras. Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Advertencia.—En los mencionados Establecimientos bancarios se facilitarán los boletines o impresos para hacer la suscripción.

Bilbao, 25 de Octubre de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Aresti.

NORWICH UNION.—Sociedad de Seguros sobre la Vida

CUENTA DE RENDIMIENTO Y BALANCE, en la forma prescrita por la Ley de Compañías de Seguros de 1933
CUENTA DE RENDIMIENTO DEL AÑO QUE TERMINÓ EN 31 DE DICIEMBRE DE 1918
CUENTA DE SEGUROS

	Operaciones dentro del Reino Unido			Operaciones fuera del Reino Unido			TOTAL		
	L.	s.	d.	L.	s.	d.	L.	s.	d.
Importe de los fondos al principio del año	"	"	"	"	"	"	12.769.516	17	9
Primas (menos reaseguros)	1.144.314	11	11	518.181	3	7	1.662.785	15	6
Intereses, dividendos y rentas	653.794	4	2	"	"	"	653.794	4	2
Menos impuesto sobre los mismos	90.404	19	2	"	"	"	90.404	19	2
Restos sobre asignaciones	"	"	"	"	"	"	563.329	5	0
	"	"	"	"	"	"	1.589	1	0
							14.997.171	0	1

	Operaciones dentro del Reino Unido			Operaciones fuera del Reino Unido			TOTAL		
	L.	s.	d.	L.	s.	d.	L.	s.	d.
Demandas de reembolso de pólizas, pagadas y pendientes de pago:									
Por fallecimiento	522.499	15	0	227.132	16	10	749.626	11	10
Por vencimiento	282.214	11	10	60.777	0	1	342.991	11	11
	804.708			287.909			1.092.618		
Rescates usuales incluso bonificaciones	413.294	18	8	35.818	1	10	449.112	0	4
Bonificaciones al contado	1.075	1	11	2.983	2	1	6.458	4	0
Bonificaciones en reducción de primas	2.830	0	0	2.234	0	0	4,554	0	0
Comisión	51.084	15	6	50.140	11	4	107,225	6	10
Gastos de Gerencia	116.492	13	9	"	"	"	120.692	13	9
Paga de los Directores	4.200	0	0	"	"	"	4.200	0	0
Importe de los fondos a fin de año	"			"			13.516.509		
							14.997.171	0	1

NUEVOS SEGUROS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 1918 (menos REASEGUROS)

	Número de pólizas	Cantidad asegurada		Primas únicas		Premios anuales	
		L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.
Operaciones dentro del Reino Unido	5312	2.635.729	0 0	13.170	19 0	102.117	16 5
Operaciones fuera del Reino Unido	2572	1.623.741	3 11	35	2 4	61.173	7 2
	7884	4.259.470	3 11	13.212	1 10	163.291	3 7

CUENTA DE ANUALIDAD

	L.	s.	d.	L.	s.	d.	L.	s.	d.
Importe de los fondos al principio del año	"	"	"	"	"	"	956.316	11	0
Previsión para anualidades concedidas	31.471	17	10	2.445	1	1	33.916	18	11
Intereses (valorados)	44.810	6	9	"	"	"	44.810	6	9
Menos impuesto	6.214	8	10	"	"	"	6.214	8	10
	38.596			2 11			1.028.929		
							1.028.929		

	L.	s.	d.	L.	s.	d.	L.	s.	d.
Anualidades	105.525	11	0	6.803	5	5	112.328	16	5
Rescates	449	11	0	"	"	"	449	11	0
Comisión	280	4	9	77	8	9	357	13	5
Gastos (valorados)	"	"	"	"	"	"	339	3	4
Importe de los fondos a fin de año	"	"	"	"	"	"	915.454	8	8

CUENTA DE CAPITAL DE RESCATE

	L.	s.	d.	L.	s.	d.	L.	s.	d.
Importe de los fondos al principio del año	"	"	"	"	"	"	1.108.581	10	0
Primas	110.535	16	8	2.370	10	5	112,912	7	1
Intereses (valorados)	45.409	14	4	"	"	"	45,409	14	4
Menos impuesto	6.283	7	7	"	"	"	6,283	7	7
	39.126			6 10			1.260.620		
							1.260.620		

	L.	s.	d.	L.	s.	d.	L.	s.	d.
Demandas de reembolso	32.143	0	0	"	"	"	32,143	0	0
Rescates	20.311	1	10	2.285	11	8	22,599	13	6
Comisión	619	14	2	23	5	10	634	0	0
Gastos (valorados)	"	"	"	"	"	"	4,212	12	2
Importe de los fondos a fin de año	"	"	"	"	"	"	1.201.030	17	9

Anexo núm. I. — Pág. 278 — 28 Octubre 1919

Caja de Madrid—Núm. 307

Balace al 31 de Diciembre de 1918

	L.	s.	d.
PASIVO			
Fondo de seguro.....	13.516.509	11	5
Fondo de anualidad.....	917.454	8	8
Capital del fondo de Rescate.....	1.201.030	17	9
<i>Fondo total</i>	15.632.994	17	10
Reembolsos admitidos, pero no pagados.....	151.968	18	4
Reembolsos notificados, pero no pagados.....	249.393	12	11
	401.362	11	3
Menos reaseguros.....	4.845	0	0
Anualidades pendientes.....	399.517	11	3
Acreedores varios.....	2.965	10	11
	19.171	18	10

NOTA.— Los valores están específicamente depositados en los Gobiernos siguientes, bajo las leyes locales como garantías de los tenedores de las pólizas emitidas: Argentina, libras 11.394 9 7; Francia, L. 862.755 18 0; Bulgaria, libras 5.589 11 0; Suiza, L. 283.183 15 3; España, L. 47.107 2 3; Nueva Zelanda, L. 28.205 17 11; Canadá, L. 28.360 19 7; Africa del Sud, L. 33.711 8 0; Chile, L. 22.976 3 5; Holanda, L. 3.042 12 0. Aunque las operaciones efectuadas por la Sociedad estén indicadas bajo diferentes capítulos en este Balance, la reserva de la sección 4 de la Norwich Union Life Insurance Society, según ley de 1905, el Fondo de Seguro de Vida, el Fondo de Anualidad y el capital de rescate no son fondos separados, pero si un valor de fondo y el pasivo de cada clase de operación va cargado al fondo entero.

L. 16.054.649 18 10

ACTIVO

Hipotecas sobre fincas dentro del Reino Unido.....	3.079.702	6	9
Idem id. id. fuera del Reino Unido.....	1.578.975	9	3
Préstamos sobre valores locales y otros públicos.....	867.417	9	10
Idem id. Seguros de Vida.....	481.368	18	11
Idem id. Reversiones.....	109.758	6	6
Idem id. Títulos y Acciones.....	205.683	11	2
Idem id. Pólizas de la Sociedad, valor de rescate.....	850.493	1	7
Idem id. garantías personales.....	216.472	12	2
<i>Inversiones.</i>			
Depósito al Tribunal Superior:			
L. 7.500 en obligaciones 4 por 100 Great Eastern Railway.....	6.150	0	0

	L.	s.	d.
L. 7.500 en obligaciones 4 1/2 por 100 Great Western Railway.....	6.654	13	0
L. 6.000 en obligaciones North Eastern Railway 3 por 100.....	3.854	19	11
	16.659	11	11
Valores garantidos por el Gobierno.....	4.059.781	6	0
Idem id. por el Municipio.....	24.472	6	9
Idem id. por el Gobierno Colonial.....	202.091	0	7
Idem id. por el Gobierno Provincial.....	26.264	5	2
Idem id. por el Gobierno Municipal.....	289.598	19	4
Idem id. por Gobiernos extranjeros.....	734.485	17	10
Idem id. por Gobiernos extranjeros provinciales.....	54.710	10	0
Idem id. por Gobiernos extranjeros Municipales.....	118.708	1	8
Obligaciones de ferrocarriles del país y extranjeros.....	754.289	15	2
Obligaciones y otros valores de preferencia.....	92.760	9	4
Valores usuales.....	154.463	17	2
	6.538.285	14	12
Terrenos.....	85.715	9	8
Compra del Scottish Imperial.....	20.302	14	0
Inmuebles (comprendiendo las oficinas de Norwich, Londres, Manchester, Birmingham, Glasgow, Dublin, etc., a precio de costo, menos la cantidad correspondiente de disminución de valor).....	1.214.612	10	1
Intereses Vidas.....	78.549	6	0
Reversiones.....	216.770	7	4
	8.154.236	2	0
Instalaciones y mobiliario de las oficinas principales.....	10.068	2	6
Timbres de pólizas.....	381	6	9
Saldos de agentes.....	83.746	12	5
Primas a cobrar.....	74.434	16	5
Intereses a cobrar.....	46.758	11	4
Intereses acumulados, pero no pagaderos. Saldo debido por el Fondo Imperial Escocés.....	120.356	13	10
Varios deudores.....	4.358	14	4
	4.170	8	1
<i>Caja.</i>			
En depósito.....	114.372	8	9
En manos o en cuentas corrientes.....	9.894	7	4
	L. 16.054.649	18	11

D. Walker, Director general y Actuario.—Haynes S. Robinson, Presidente.—G. M. Chamberlin, George H. Morse, Directores.

CERTIFICADO DEL AUDITOR.—Certifico haber obtenido todos los informes y explicaciones que he pedido. He examinado y comparado la hoja del Balance arriba indicado y las cuentas anteriores de rendimiento con los documentos y libros de la oficina principal y con los estados de cuentas recibidos de las Sucursales y la he encontrado conforme. Me han sido justificadas todas las garantías que posee la Sociedad, salvo ciertos títulos depositados para su custodia en Bancos extranjeros, y otro activo depositado en varios Gobiernos, pero me han sido presentados los resguardos correspondientes.

A mi juicio, este Balance está debidamente hecho, demostrando la verdadera y correcta situación de las operaciones de la Sociedad, según resulta de mi investigación, de las explicaciones dadas y de los libros de la Sociedad.

Las hipotecas, préstamos y demás activo (incluyendo los valores) han sido calculados por los Directores al cambio del 30 de Junio de 1916, exceptuando las inversiones y otro activo adquirido después, que han sido calculados al precio de costa.

Londres, 21 de Mayo de 1919.—A. Turquand Young, F. C. A. (de la Casa Turquand Young & Co.) Auditor.

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

Cuenta de pérdidas y ganancias por el año 1918 de las operaciones realizadas en España, sin deducción de reaseguros.

	Pesetas
DEBERE	
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	76.787
Por seguros de capitales caso de vida	"
Por rentas vitalicias.....	11.443
Rescate de pólizas, incluyendo el rescate de beneficios	3.051
Reserva para siniestros vencidos a satisfacer...	47.550
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	4.525
Comisiones.....	4.219
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1918:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.	1.752.688
Por seguros de capitales caso de vida.	"
Por seguros de rentas vitalicias	45.491
Por otras clases o categorías de seguros	"
	1.798.479
Saldo acreedor.....	20.518
	1.975.262

HABER

Reservas del ejercicio anterior	1.757.591
Primas del ejercicio:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	134.483
Por seguros de capitales caso de vida.....	"
Por rentas vitalicias.....	"
Por otras clases de seguros	"
Reserva del ejercicio anterior para siniestros y seguros vencidos.....	8.345
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.	10.109
Copones y dividendos de los valores en cartera.	61.749
	1.975.232

Certifico: Que el presente Balance está conforme con los libros de la Sociedad.—Barcelona, 21 de Octubre de 1919.—El Director de la Sucursal en España, Luis Martí-Codolar.

BANCO DE ESPAÑA

LENIDA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. A. 240 de

pesetas nominales 5.500, expedido por esta Sucursal en 22 de Agosto último a favor de D. Ramón Carcos Pons, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo vuelva dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales (Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco) advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lenida, 18 de Octubre de 1919.—N.º Secretario, Pablo Agustín.

X-2237

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
Domicilio social: Rambla de Cataluña, número 18.—BARCELONA

Habiéndose extraviado la póliza número 15.076, que libró La Previsión a D. Joaquín Iglesias Blasco, de Seris, en 8 de Agosto de 1914, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 31 de Septiembre de 1919.
El Administrador accidental, Miguel...

X-2245

Habiéndose extraviado la póliza número 62.728 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Mariano Goldaraceta Suanza, de Irainzo (Valle de Uztama) en 5 de Septiembre de 1903, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, Octubre de 1919.

X-2247

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Dofia Perfecta Bermúdez Quiérs, en solicitud dirigida a esta Alcaldía con fecha 30 de Septiembre último, manifiesta haberse extraviado el resguardo del depósito que se libró a espesa D. José Navea Mosquera constituyó en la Depositaria de fondos de este Municipio, por valor de 18.070 pesetas en concepto de fianza definitiva del contrato de las obras de ensanche y pavimentación con asfalto fundido de las calles de Montoto y de la Marina, de esta capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encon-

trado, se sirva presentarlo en la Depositaria de este Ayuntamiento, dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que apareza inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

La Coruña, 8 de Octubre de 1919.
El Alcalde.

X-2243